

RAD. 110013103004202000194

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- La no aceptación del cargo de curador por la Dra. PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, por las razones expuestas en el pdf. 36., agréguese a los autos.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se notificó el Dr. MAURICIO MORALES GOMEZ, como curador ad litem de los herederos indeterminados Jaime Cristancho Domínguez, en forma personal como consta en el acta que milita en el pdf. 37 del informativo.

3.- Obsérvese que el Dr. Morales arrimó contestación en tiempo, sin que haya propuesto algún medio exceptivo distinto a la "genérica".

Notifíquese

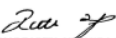
El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 018 Hoy: 29 de febrero de 2024  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría
--